



**INSTITUTO SALVADOREÑO
DEL SEGURO SOCIAL**

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A.

1454/2014

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las once horas con cuarenta minutos del día veinticuatro de julio de dos mil catorce.

El Suscrito Oficial de Información del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información 1454 presentada ante el Departamento de Información y Respuesta, por el Licenciado [REDACTED] del Departamento de [REDACTED] quien se identifica con Documento Único de Identidad [REDACTED] y quien ha solicitado: Fotocopia certificada de constancia de no afiliación al ISSS de la [REDACTED] hace las siguientes valoraciones:

Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 24, letra c, de la Ley de Acceso a la Información Pública, *"se establece que es información confidencial los datos personales que requieran el consentimiento de los individuos para su difusión"*, sin embargo, el solicitante presentó escrito notarial por medio del cual es autorizado por señor [REDACTED] para que en su nombre y representación pueda solicitar constancia de no cotizante ni usuaria del ISSS de su esposa fallecida Anabel Mata de Aguirre.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública se hicieron las notificaciones y gestiones necesarias ante la Sección de Aseguramiento del ISSS, a fin que facilitaran el acceso a la misma.

En consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República; y los Arts. 36, 61, 66, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, **resuelve:**

Entréguese, Constancia de no inscripción al ISSS de la Señora [REDACTED] información proporcionada por la jefatura de la Sección de Aseguramiento con visto bueno de la Jefatura del Departamento de Afiliación e Inspección del ISSS.

Asimismo se informa al petitionerario que el costo de reproducción de la información es de cuatro centavos de los Estados Unidos de América (USD \$0.04), lo que corresponde a una copia simple (1), por lo que deberá presentar el recibo correspondiente debidamente cancelado.

Notifíquese la presente resolución al petitionerario.

Lic. Sammy Espinal
Oficial de Información ISSS

